

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BÁDMINTON

RESOLUCIÓN No. 0024 de 2025

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 023 EN LA QUE DESIGNA A LA LIGA DE BADMINTON DE QUINDIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA III VALIDA NACIONAL SUB 19 Y MAYORES CONVENCIONAL QUE SE REALIZARA EN OCTUBRE DE 2025 EN ARMENIA - QUINDIO”

El Comité Ejecutivo y el Presidente de la Federación Colombiana de Bádminton, en uso de sus facultades, estatutarias, legales, y

CONSIDERANDO

Que la Federación Colombiana de Bádminton es el máximo organismo rector de este deporte en Colombia.

Que por coincidir la fecha propuesta en la resolución N° 023 con la programación del torneo de Badminton de los juegos Universitarios 2025.

Que se hace necesaria la realización de eventos que garanticen la permanente competencia.

Que este evento está dentro del calendario nacional de la Federación Colombiana de Bádminton 2025.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Designar como sede del evento a la Liga de Badminton de Quindio, para la realización de la III valida Nacional Sub 19 y Mayores convencional, la cual se realizará interligas e interclubes avalados por sus respectivas Ligas.

ARTICULO SEGUNDO. –Modificar la fecha del evento que se realizará del 23 al 26 de octubre de 2025, en la ciudad de Armenia– Quindio en el Coliseo de la Universidad del Quindio.

ARTICULO TERCERO. – Este evento se jugará en las modalidades, SM,SD,DM,DF,DX.en Convencional .

ARTICULO CUARTO. – El sistema de campeonato se definirá teniendo en cuenta el número de deportistas inscritos al evento por cada uno de los clubes, las ligas y los

comités pro Liga reconocidos por la Federación Colombiana de Bádminton y se utilizará el programa Tournament software para realizar el sorteo.

ARTICULO QUINTO. –El proceso de inscripción para el campeonato Nacional Interclubes e interligas, se ha **MODIFICADO**, por lo que ahora se realizará por medio del formulario Google Forms que estara habilitado en la pagina web de la Federacion , en el cual se debe adjuntar:

- Datos Completos del Deportista
- Ficha diligenciada de **RUNAB** y consignación del **RUNAB**.
- Documento de Identidad del deportista.
- Certificación de Afiliación a la **EPS** o **SISBEN**.
- Consignaciones de Inscripción a las dos cuentas que esten en la Resolucion.

La fecha límite para enviar estos documentos para la inscripción, será hasta el día **10 de octubre de 2025 a las 11:59 p.m.**, cualquier modificación o adición después de esta fecha, no será tenida en cuenta.

ARTICULO SEXTO. – El valor de la inscripción tendra el siguiente valor por cada deportista:

# EVENTOS (INDIVIDUAL,DOBLES Y MIXTOS)	VALOR	80 % CONSIGNACION CUENTA LIGA	80 % CONSIGNACION CUENTA FEDERACION
UN EVENTO	\$ 50.000	\$ 40.000	\$ 10.000
DOS EVENTOS	\$ 60.000	\$ 48.000	\$ 12.000
TRES EVENTOS	\$ 70.000	\$ 56.000	\$ 14.000

y deberá ser consignado en la Cuenta de Ahorros de Banco de Davivienda N° 05500108900597221 a nombre de la LIGA DE BADMINTON DE QUINDIO.

El recib de consignación deberán ser adjuntados en el formulario de Google Forms, indicando claramente los nombres de cada uno de los atletas inscritos; **NO** se recibirán pagos en efectivo.

PARÁGRAFO I: Las Ligas que a la fecha de cierre de las inscripciones no hayan consignado el valor de la inscripción respectiva de los atletas inscritos no podrán competir en el presente evento.

PARÁGRAFO II: No se recibirán consignaciones individuales de los atletas, sera la Liga la responsable de recaudar el valor las inscripciones y los Runab y realizar una sola consignacion grupal, no se hara devolucion de Dineros consignados.

ARTICULO SEPTIMO. – Cada Liga, podrá inscribir al evento el número de deportistas que considere para realizar su participación.

ARTICULO OCTAVO. – Cada Liga deberá hacerse responsable por el Transporte, Hospedaje, Alimentación e Inscripción de su delegación participante, en el evento.

ARTICULO NOVENO. – Para estar habilitado para participar en el evento, cada jugador deberá estar inscrito en la base de datos del RUNAB de la Federación Colombiana de Bádminton y haber pagado los derechos de RUNAB 2024 por valor de diez mil pesos (\$10.000) **antes del 10 de octubre de 2025.**

Adicionalmente cada jugador deberá acreditar la afiliación a una EPS o al Sisben.

Cada Jugador deberá presentar la ficha de registro deportivo firmada por el club, la Liga respectiva y visto bueno de la Federación antes **antes del 10 de octubre de 2025.**

ARTICULO DECIMO. – El evento se jugará en las categorías Sub 19 y Mayores en Convencional y sera puntuables para el Ranking Nacional.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO . – El **SORTEO** para la presente válida, se realizará de manera **VIRTUAL**, por medio de la aplicación Google Meet, el día **14 de octubre de 2025**, alas 8:00 p.m., el link será enviado por el grupo de WhatsApp Bádminton Colombia.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO . – Se tomará como reglamento de participación y comportamiento el reglamento expedido por la Federación Mundial de Bádminton (WBF).

ARTICULO DECIMO TERCERO . – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Contra la presente resolución proceden los recursos que establece la Ley dentro de los términos que fija la misma.

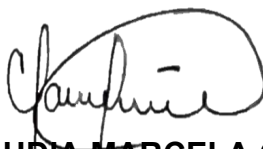
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08 día del mes de agosto del año 2025

Para constancia firman:



JOSE GUSTAVO ALEMAN.
Presidente



CLAUDIA MARCELA ORTEGA F.
Secretaria General